



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0280 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XIII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 4 de Julio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el proyecto denominado: **“HABILITACIÓN SERVICIO TELECOMUNICACIONES WIFI REGIÓN TARAPACÁ”** Código BIP 30485703-0 por la cantidad de M\$ 6.268.000.- con cargo al FNDR., bajo el régimen del Subtítulo 33, en que se aplica la cantidad de M\$ 696.444.- en el año 2017 y el saldo de M\$ 5.571.556.- en el o los ejercicios siguientes. El diseño técnico considera dividir el proyecto en tres sub-proyectos: Tarapacá Norte, Tarapacá Costa y Tarapacá Centro Sur, cada uno de los cuales considera el servicio de WIFI gratuito. Además, del despliegue de tendidos de cable de fibra óptica y la instalación, operación y explotación de Puntos de Operación e Interconexión de Infraestructura para Telecomunicaciones (POIIT). Se propone implementar 41 zonas distribuidas en 32 localidades de la región, de acuerdo al siguiente resumen:

Comuna	Cantidad de Localidades	Cantidad de Zonas WIFI
Alto Hospicio	1	1
Camiña	3	4
Colchane	2	2
Huara	8	9
Iquique	9	12
Pica	2	4
Pozo Almonte	7	9
Total	32	41

Se justifica en cuanto la iniciativa busca dar una respuesta efectiva, a la demanda de conectividad de servicios de transmisión de datos en localidades, mayoritariamente rurales de la región. Además, se cumple con la política pública consistente en ampliar la cobertura de servicio y la infraestructura física de las telecomunicaciones existentes y se contribuye a la disminución de la brecha digital en zonas más vulnerables de la región.

Lo anterior se expresa en la siguiente configuración de inversión:



Resumen de Presupuesto M\$

Subt.	Item	Solicitado 2017 M(\$)	Saldo por Invertir M(\$)	Costo Total M(\$)
FNDR Subtítulo 33	03 A Otras Entidades Públicas	696.444	5.571.556	6.268.000
Total		696.444	5.571.556	6.268.000

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 569/2017, del 30 de Junio de 2017, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo del 29 de Junio de 2017, de dos (2) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; Of. Ord. N° 4124/2017, del 18 de Abril de 2017, del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (S) a la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que informa plan de trabajo y acciones entre GORE de Tarapacá y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para el desarrollo de la iniciativa "Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Tarapacá" y remite informe técnico; Reporte Ficha IDI. Proceso Presupuestario 2017. Etapa Ejecución, de MIDESO y Hacienda, sin data de ingreso por la modalidad de la iniciativa; Documento Resumen de Consideraciones para evaluación económica y cálculo de subsidio en Tarapacá, de seis (6) páginas; detalle de la iniciativa de inversión de treinta y siete (37) páginas; y demás antecedentes relacionados con la configuración y cobertura de servicios proyectada en el área; y demás antecedentes expuestos en Sala, los que para todos los efectos se entiende que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá; y



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios;

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Felipe Rojas Andrade; Espártago Ferrari Pavez; José Miguel Carvajal Gallardo; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; José Lagos Cosgrove; Isidoro Saavedra Contreras; Lautaro Lobos Lara; y Haroldo Quinteros Bugueño.

Conforme.- Iquique, 5 de Julio de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA